



EDICTO No. 016 DE 2021

La Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca,

HACE SABER:

Que en el Proceso Disciplinario No. PD-019 de 2021, la Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante Auto No. 053 de fecha 25 de marzo de 2021, ordenó iniciar una Investigación Disciplinaria en contra del señor (...), del cual se transcribe la parte resolutive:

“RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en los términos del artículo 152 de la Ley 734 de 2002, en contra del señor (...), identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.754, en calidad de Técnico Administrativo, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados con la queja y mencionados en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: Practicar las siguientes pruebas de oficio:

I.- DOCUMENTALES.-

II.- TESTIMONIALES.- Recepcionar los testimonios de las siguientes personas:

III. VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA. - Citar a versión libre al señor ...

CUARTO: Comisionar a la Doctora LILIANA VILLEGAS PÉREZ, adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario, o quien haga sus veces, por el término de la investigación disciplinaria, para que practique las pruebas pertinentes y que tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente actuación.

QUINTO: Incorporar al Expediente Disciplinario las Resoluciones mencionadas a continuación, las cuales serán extraídas de la página web de la Universidad del Cauca:

- R-0439 de 2020, emanada de la Rectoría de la Universidad del Cauca.
- R-645 de 2020, emanada de la Rectoría de la Universidad del Cauca.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

- R-234 de 2020, emanada de la Rectoría de la Universidad del Cauca.

SEXO: Informar a la División de Registro, Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, sobre la apertura de la presente investigación en contra del señor (...), conforme a lo previsto en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002; igualmente se informará de ésta decisión al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

SÉPTIMO: Adjuntar al presente expediente el Certificado de Antecedes Disciplinarios y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República respectivamente, del señor (...).

OCTAVO: Notificar personalmente al sujeto procesal la determinación adoptada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno. Se informa que tiene derecho a designar un apoderado o solicitar un defensor de oficio. La notificación se practicará conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, remitiéndolo al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca (comunicaciones@unicauca.edu.co), para que sea publicado en lugar visible de la página oficial de la Institución por tres (03) días para notificar la providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CIELO PÉREZ SOLANO

Directora Grupo de Control Interno Disciplinario"

Para notificar al señor (...) identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.754, se fija el presente Edicto en el link de notificaciones judiciales de la página web de la Universidad del Cauca, hoy dieciséis (16) de abril de 2021, a las ocho (08:00) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

LILIANA VILLEGAS PÉREZ
Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Se desfija hoy veinte (20) de abril de 2021, a las (05:00) de la tarde.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ
Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Proyectó: Yamileth Guauña Chicangana. Contratista G.C.I.D.